



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2024-00114-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiocho (28) de Junio de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho para proveer con demanda ordinaria laboral promovida por ELSA DEVIA DE MEDINA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, sometida a reparto y asignada al Juzgado. Se informa que la parte actora NO acredita cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

B Bogotá D.C., veintiocho (28) de Junio de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo al informe secretarial que antecede, es del caso reconocer y tener como apoderada especial de la parte actora, a la abogada CECILIA GUZMAN MARTINEZ identificada con C.C. # 23.752.530 y portadora de la T.P. # 72.121 del C.S. de la J., para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

Ahora bien, revisado el expediente se advierte que la demanda no puede ser admitida, por cuanto no se acreditó su envío, y el de sus anexos, por medio electrónico a la demandada, conforme lo establece el inciso 5º del artículo 6º de la ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, se concede un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane la falencia advertida, so pena del rechazo de la demanda; acreditándose adicionalmente LA REMISIÓN DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN a la accionada en los términos del inciso 5º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 077 Hoy 02 de julio de 2024

Nancy Johana Téllez Silva
Secretaria

-jpra-

Firmado Por:
Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dad7a7e32be025b78f650260c44b11e3a993d1eb8721bc1735dffbecc1b1aea2**
Documento generado en 02/07/2024 01:12:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>